



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 317, reguladora de la prestación del servicio de piscinas municipales en Briviesca, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a la publicación de la modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 317 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES EN BRIVIESCA

Artículo 6. – Tarifas.

En todo caso se considera familia monoparental a aquella compuesta por un solo miembro y su/s descendientes directos. Se acreditará mediante documentación oficial pertinente.

ENTRADAS. –

Entradas adultos, a partir de 15 años: 3,50 euros.

Entradas tardes adultos (a partir de las 16:00 horas), a partir de los 15 años: 2,50 euros.

Entradas adultos sábados y festivos, a partir de 15 años: 4,00 euros.

Entradas tardes adultos sábados y festivos (a partir de las 16:00 horas), a partir de los 15 años: 3,00 euros.

Entradas infantiles (de 3 a 14 años): 1,50 euros.

Entradas infantiles sábados y festivos (de 3 a 14 años): 2,00 euros.

Entradas tardes infantiles (a partir de las 16:00 horas), de 3 a 14 años: 1,00 euros.

Entradas tardes infantiles sábados y festivos (a partir de las 16:00 horas), de 3 a 14 años: 1,50 euros.

BONOS. –

Bonos 15 entradas adultos (a partir de los 15 años): 45,00 euros.

Bonos 15 entradas infantiles (de 3 a 14 años): 20,00 euros.

TARJETA ÚNICA. –

Duplicados por pérdida tarjeta única: 5,50 euros.

Emisión tarjeta única: 3,50 euros.

BONIFICACIONES. –

– 20% a los titulares del carné joven vigente entre los 15 y 30 años, para las entradas individuales de adultos de cualquier tipo y para los bonos de 15 entradas de adultos.

En Briviesca, a 23 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez